



**SECRETARÍA  
GENERAL**

El suscrito **Lic. Gustavo Flores Llamas**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y-

**CERTIFICO:**

Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **24 de Enero de 2017** se aprobó:

Iniciativa de aprobación directa suscrita por el regidor **Adenawer González Fierros**, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: -----

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 395/2017**

**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la presente iniciativa que tiene por objeto **ampliar el tiempo en que este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aplique el 15 % de descuento en el pago del impuesto predial**, contemplado en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el Ejercicio Fiscal 2017, **para que este sea durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del año en curso.** -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba enviar al Congreso del Estado de Jalisco, la presente iniciativa, a fin de que realicen las modificaciones pertinentes a la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el Ejercicio Fiscal 2017 con el propósito de autorizar que este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aplique los descuentos mencionados en el punto de acuerdo primero de esta iniciativa, lo anterior en solidaridad con los Tlaquepaquenses ante la situación económica por la que atraviesa el país. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL., A 25 DE ENERO DE 2017.**

**LIC. GUSTAVO FLORES LLAMAS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.  
PRESENTES

El que suscribe Regidor Adenawer González Fierros, integrante de este Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como artículo 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito presentar a este cuerpo edilicio del municipio de San Pedro Tlaquepaque, la siguiente iniciativa DE ACUERDO PARA APROBACION DIRECTA, la cual consiste en: en ampliar el tiempo en que este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aplique el 15 % de descuento en el pago del impuesto predial, establecidos en el artículo 32 de la Ley de Ingresos 2017, para que este sea en el periodo comprendido del 1ª de enero al 31 de marzo del año en curso.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La presente iniciativa tiene como finalidad, mitigar un poco, en el ámbito de nuestra competencia, la problemática económica actual que afecta a nuestra nación, que a juicio del que suscribe, todos los niveles de gobierno debemos optar por tomar medidas apropiadas en favor de los ciudadanos.

De manera puntual se trata de lo que fue aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación 2017, que entre otras cosas se incrementó el IEPS Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el cual se paga por la producción y venta o importación de gasolinas, alcoholes, cerveza y tabacos.

El producto que más ha generado molestia por su reciente alza es el de la gasolina, insumo por demás importante para todos los mexicanos, ya que el incremento a este genera consigo un aumento en diversos productos de vital importancia para el desarrollo de nuestras comunidades, como los son los alimentos, medicinas, transporte y artículos de la canasta básica e insumos de primera necesidad.

Es de todos los presentes conocida la situación tan complicada que trajo consigo el incremento a la gasolina, hemos visto ya desde el inicio de este 2017 como de manera incesante se realizan marchas y manifestaciones a lo largo y ancho del territorio nacional, reflejando la notoria y manifiesta molestia e incertidumbre que ha traído consigo el alza de la gasolina.

Nuestro estado se encuentra inmerso a esta problemática de manera más intensa al tener los jaliscienses que pagar la gasolina más cara del país, derivado de esta situación nos hemos informado sobre las acciones que el gobierno del estado pretende implementar para suavizar los efectos que en temas económicos estamos padeciendo todos los ciudadanos.

Ahora bien, el que suscribe tengo la firme convicción de que no debemos quedarnos con los brazos cruzados y cada uno de nosotros en el ámbito de nuestras atribuciones debemos buscar la forma de colaborar para que los ciudadanos se sientan respaldados y sobre todo que de manera palpable vean en las acciones que llevemos a cabo un beneficio a su **economía**.

Asimismo, me permito apelar a la sensibilidad de la presidenta municipal y de cada uno de los integrantes de este cuerpo edilicio, para que en un ejercicio de solidaridad hacia los Tlaquepaquenses demos muestras de nuestro compromiso para ayudarlos en estos momentos críticos de nuestro país.

Sumado a los gastos cotidianos de los ciudadanos, los cuales como ya mencione se han incrementado, debemos sumar el pago de impuestos y contribuciones que están obligados a pagar al inicio de año, como lo es el impuesto predial.

Dentro de nuestra Ley de Ingresos 2017 en su artículo 32, se establecen los beneficios que se aplican al realizar el pago del impuesto predial dentro de los primeros meses del año.

Para dar más claridad a lo mencionado, me permito citar el artículo 32 de la Ley de Ingresos 2017:

*Artículo 32. Para la determinación del valor a que se refiere el artículo 31 de esta Ley, se considera que las Tablas de Valores de Terrenos y Construcciones de Predios Urbanos y Rústicos, conforme la definición establecida en el artículo 4 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, son el conjunto de elementos y valores unitarios aprobados según el procedimiento de dicha Ley, los que se contienen en los planos de las zonas para calcular el valor del terreno, así como la relación con las clasificaciones de construcción y demás elementos que deberán de tomarse en consideración para la valuación de los predios, para los fines que se prevén en los artículos 1 y 2 de la propia Ley de Catastro señalada, sin que ello sustituya la declaración que el contribuyente debe presentar en términos de las fracciones I a VI del artículo 94 de la Ley de Hacienda Municipal respecto del valor de su inmueble.*

...

...

*d) A los contribuyentes del impuesto predial, que efectúen el pago de la anualidad correspondiente al ejercicio fiscal del 2017, se les concederán los siguientes beneficios:*

*1. Si efectúan el pago antes del día 1° de marzo de 2017, se aplicará una tarifa de factor 0.85, sobre el monto del impuesto a pagar.*

*2. Cuando se efectúe el pago del 1° al 31 de marzo del 2017, se aplicará una tarifa de factor 0.95, sobre el monto del impuesto a pagar.*

*3. Los contribuyentes que efectúen su pago en los términos del presente artículo y antes del 1° de mayo, tendrán derecho a la no causación de recargos.*

*4. Si efectúan el pago con tarjeta de crédito de alguna institución bancaria que acepte el cargo diferido de este impuesto durante el mes de enero, se aplicará una tarifa de factor 0.90 sobre el monto del impuesto a pagar, si el pago se realiza durante el mes de febrero se aplicará una tarifa de factor 0.95 sobre el monto del impuesto a pagar.*

*5. Si efectúan el pago con tarjeta de crédito o débito de alguna institución bancaria que acepte el cargo diferido de este impuesto durante los meses de marzo a diciembre, no aplica el beneficio establecido en el párrafo anterior.*

Como ya se ha visto, el descuento del 15% por pagar dentro de los dos primeros meses del año ya están aprobados, el objetivo de esta iniciativa al ampliar el plazo para obtener este beneficio es apoyar con un poco a los habitantes de nuestro municipio y con esto incentivarlos a realizar en tiempo el pago de sus contribuciones, evitando con esto sanciones futuras.

El ampliar a un mes más el descuento antes citado, es decir hasta el 31 de marzo, no representa grandes afectaciones a los ingresos municipales, pero sí un beneficio a nuestros ciudadanos.

Por lo anterior someto a su consideración el siguiente punto de:

#### ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueba la presente iniciativa que tiene por objeto ampliar el tiempo en que este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aplique el 15 % de descuento en el pago del impuesto predial, contemplado en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el Ejercicio Fiscal 2017, para que este sea durante el periodo comprendido del 1ª de enero al 31 de marzo del año en curso.

SEGUNDO.- Se aprueba enviar al Congreso del Estado de Jalisco, la presente iniciativa, a fin de que realicen las modificaciones pertinentes a la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el Ejercicio Fiscal 2017 con el propósito de autorizar que este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aplique los descuentos mencionados en el punto de acuerdo primero de esta iniciativa, lo anterior en solidaridad con los Tlaquepaquenses ante la situación económica por la que atraviesa el país.

SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

A 24 de enero de 2017



REGIDOR ADENAWER GONZALEZ FIERROS.